



PASAPORTE BIOMÉTRICO (ADULTO) LOS ÁNGELES, CA.

ESTE TRÁMITE SE ATIENDE CON CITA ÚNICAMENTE. PUEDE SOLICITAR SU CITA ESCRIBIENDO AL CORREO: CONSULADOLOSANGELES@RREE.GO.CR

EL DÍA DE SU CITA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Original y copia de la Cédula vigente y en buen estado.
2. Original y copia del Pasaporte vigente (si no lo tiene: denuncia policial por extravío o robo).
3. Formularios adjuntos impresos y completos: Solicitud de pasaporte, Consentimiento Informado, y autorización de envío (en caso de que lo vaya a utilizar)
4. Recibo original del pago del costo de la libreta por \$76. El depósito se realiza **en una sucursal de Bank of America** a nombre del CONSULADO DE COSTA RICA, a la cuenta número 2260 0025 0320. **No se aceptan otros métodos de pago** (Ni efectivo, ni transferencia bancaria, ni cheque ni money order)
5. Recibo impreso de la plataforma de Correos de Costa Rica por **₡41 298,11**. Este cubre el envío de Costa Rica hasta el Consulado General en Los Ángeles. El pago se realiza directamente a Correos de Costa Rica en la página: <https://correos.go.cr/pasaportes-consulados/>

NOTAS IMPORTANTES:

- La foto se toma en el Consulado, no tiene que traer fotos.
- Favor el día de la cita traer ambos comprobantes de pago. **Si no se presentan** estos documentos **no se puede realizar la solicitud**.
- Migración Costa Rica indica que el pasaporte dura aproximadamente un mes en llegar a nuestra oficina.
- Para retirar su pasaporte, hay dos opciones:
 1. Puede venir personalmente a recoger el pasaporte a nuestra oficina cuando le indiquemos que ya nos llegó desde Costa Rica. Debe traer su cédula.
 2. Si quiere que le enviemos el pasaporte a su domicilio cuando nos llegue, deberá aportar un sobre de **USPS – Flat Rate Priority Mail Envelope**- con las estampillas necesarias y su dirección completa. **No se aceptan otros medios de envío u otro tipo de sobres**. Recuerde, además traer firmada la autorización de envío y liberación de responsabilidad.



SOLICITUD DE PASAPORTE MAYOR DE EDAD
CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA

Nombres: _____

Apellidos (como aparece en Costa Rica): _____

Número de cédula: ____ - ____ - ____ Fecha de vencimiento de la cédula: ____ / ____ / ____

Lugar y fecha de nacimiento: _____ / ____ / ____

Domicilio en E.E.U.U

Calle y Número: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Número del Celular: _____ Número telefónico del hogar: _____

Correo electrónico: _____

Profesión u oficio: _____

Nombre del padre: _____ () Costarricense () Otra: _____

Nombre de la madre: _____ () Costarricense () Otra: _____

Nombre de familiar cercano en Costa Rica: _____

Dirección de dicho familiar en Costa Rica y número telefónico: _____

Nombre de contacto de emergencia en Estados Unidos: _____

Teléfono y email de contacto de emergencia: _____

Fecha: _____ Firma del interesado: _____

USO EXCLUSIVO DEL CONSULADO

Derechos cancelados: EUA \$ 76.00 ()
Otros derechos \$ ____ - ____
Cumple con todos los requisitos ()

CONTROL DE PASAPORTES

SIGSE ____ / ____ / ____
Informe pasaportes ____ / ____ / ____
Recibido ____ / ____ / ____
Enviado / Entregado ____ / ____ / ____



INFORMACIÓN A LA PERSONA USUARIA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES RECOPIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS RESTRINGIDOS

Conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.° 37554-JP), la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante DGME, procede a informar a la persona usuaria de los servicios brindados dentro y fuera del territorio nacional o a través de los aliados comerciales (a saber, Banco de Costa Rica y Ventanilla Electrónica de Servicios (VES) RACSA-Correos u otros con los que la DGME suscriba convenio), que:

- 1. La DGME, es la entidad competente para la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, normativa que le atribuye entre otras funciones, la de fiscalizar el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras al territorio nacional, así como la permanencia de las personas extranjeras en el país; además expedir los documentos migratorios que corresponda a personas costarricenses y extranjeras, cuando así lo requieran. Según la indicada Ley, los requisitos necesarios para la prestación de estos servicios públicos son definidos vía reglamentaria.
2. La DGME está obligada por Ley y Reglamento, a solicitar a las personas usuarias, los requisitos propios para el trámite de pasaporte y otros documentos de viaje; así como, para la emisión del Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (Dimex). La información que se deriva de esos requisitos será debidamente registrada, custodiada y protegida de forma confidencial, en las bases de datos físicas y digitales, que administra esta Dirección. La DGME no compartirá la información que recopile con ocasión del trámite de pasaporte, otros documentos de viaje o Dimex, salvo las excepciones que establecen los artículos 5 y 8 de la citada Ley N°8968, a saber: que exista una orden de una autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo; que se trate de datos personales obtenidos de fuentes de acceso público general; que los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal; la seguridad del Estado; la seguridad y el ejercicio de la autoridad pública; la prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones; que el funcionamiento de bases de datos se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica; cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas; para la adecuada prestación de servicios públicos, o para la eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.
3. Para efectos de notificación, localización y el mejoramiento continuo de los servicios migratorios que presta la DGME, en este acto se le solicita a la persona usuaria, información de acceso restringido, adicional a la requerida, para el trámite de pasaporte, emisión del DIMEX y otras gestiones migratorias, información que la persona usuaria tiene la posibilidad de brindar de forma voluntaria o no otorgarla. La DGME custodiará la información restringida que recopile, y no la compartirá con ninguna institución pública o persona jurídica o física, salvo las excepciones indicadas en el punto dos de este documento.

- Se aclara que en el caso de que la persona usuaria no esté de acuerdo en otorgar su información restringida, la DGME no podrá contactarle vía teléfono o correo electrónico.
-En el caso de que se presente algún inconveniente con la emisión y envío del servicio solicitado, no se le podrá confirmar la fecha de entrega o distribución a Correos de Costa Rica cuando corresponda; además de otras informaciones con relación a su trámite.
-Igualmente, en caso de requerirse un subsane en la gestión presentada, no podrá notificarse, por lo que, la persona usuaria tendrá la responsabilidad de darle seguimiento a su solicitud.

Conforme a lo anterior, se solicita a la persona usuaria que indique voluntariamente su deseo de otorgar su información restringida para efectos de dar trámite a su solicitud, de notificación y/o localización.

MARCAR CON UNA X: SI () NO ()

EN CASO DE ESTAR DE ACUERDO, FAVOR COMPLETAR LO SIGUIENTE:

Dirección de correo electrónico _____

Número teléfono celular _____

Estado _____ Ciudad _____ Zip Code _____

Dirección _____

Nombre y apellidos (Tal como aparecen en su documento de identificación): _____

Documento de Identidad número: _____ (cedula nacional, DIMEX, y/o número de expediente si aplica)

Fecha _____ Firma _____



SOLICITUD DE ENVIO DE PASAPORTE DE ADULTO

Los Ángeles, CA, _____ (día) de _____ (mes) del _____ (año)

Yo, _____ cédula de identidad número _____-_____-_____ por este medio solicito que mi pasaporte me sea enviado a mi casa/trabajo mediante el servicio de envíos de **FLAT RATE PRIORITY MAIL del correo postal de EE.UU (USPS)** en el sobre pre-pagado que en este momento proveo al consulado, con mi dirección completa.

Lo anterior debido a que no puedo venir a recogerlo en persona por el siguiente motivo:

- Tiempo / Trabajo ()
- Vivo largo del consulado ()

También manifiesto que **libero al Consulado General de Costa Rica en Los Ángeles, California, de cualquier responsabilidad** en caso de que el pasaporte se extraviara o dañara y que cualquier reclamo será entre mi persona y la compañía de envíos arriba mencionada. Se me advierte que el pasaporte que porto queda **anulado** en el acto.

Firma: _____

Número de Cédula: _____

ANOTAR EN ESTE ESPACIO EL NÚMERO DE SEGUIMIENTO

(Número de guía o tracking number del sobre): _____